

María Elena, 02.04.2014.

# DECRETO Nº086/2014.

#### VISTOS:

- El contrato de trabajo suscrito entre la Municipalidad de María Elena y don MANUEL ARAYA REINUABA del 07 de diciembre de 2013, y su prórroga del 1º de enero de 2014, ambos aprobados por sus respectivos decretos;
- El contrato de trabajo suscrito entre la Municipalidad de María Elena y doña CAROLINA MARIN FREDES del 06 de diciembre de 2013, y su prórroga del 1° de enero 2014, ambos aprobados por sus respectivos decretos;
- El contrato de trabajo suscrito entre la Municipalidad de María Elena y doña KAREN PINTADO MOLINA, del 23 de diciembre 2013 hasta el 28 de FEBRERO 2014 este último por renuncia voluntaria con fecha 01 de marzo 2014
- 4. Lo dispuesto en el artículo 159 Nº 4 del Código del Trabajo;
- Lo dispuesto en el artículo 159 № 2 del Código del Trabajo, respecto a la situación de doña Karen Pintado Molina;
- El transcurso del plazo fijado en los contratos referidos precedentemente y en sus respectivas prórrogas;
- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior, que fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial 26.07.06).

### DECRETO:

- 1. RATIFÍCASE EL TÉRMINO, a partir del 31 de marzo de 2014, del contrato de trabajo suscrito con fecha 07 de diciembre de 2013 y su prórroga del 1º de enero de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2014, entre la Municipalidad de María Elena y don MANUEL ARAYA REINUABA, por la causal Nº 4 del artículo 159 del Código del Trabajo, esto es el vencimiento del plazo convenido en el contrato.
- 2. RETIFÍCASE EL TERMINO, a partir del 31 de marzo de 2014, del contrato de trabajo suscrito con fecha 06 de diciembre de 2013 y su prórroga del 1º de enero de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2014 entre la Municipalidad de María Elena y doña CAROLINA MARIN FREDES, por la causal Nº 4 del artículo 159 del Código del Trabajo, esto es el vencimiento del plazo convenido en el contrato.
- 3. ACEPTASE LA RENUNCIA, a partir del 01 de marzo de 2014, del contrato de trabajo suscrito con fecha 23 de diciembre de 2013 y su prórroga del 1º de enero de 2014 y hasta el 28 de febrero 2014, entre la Municipalidad de María Elena y doña KAREN PINTADO MOLINA, por la causal Nº 2 del artículo 159 del Código del Trabajo, por la renuncia voluntaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

VICTOR VERAS TELLO SECRETARIO MUNICIPAL (S) EAM/VVT/VVL. EDUARDO AHUMADA MANDIOLA ALCALDE(S) I. MUNICIPALIDAD MARÍA ELENA

DISTRIBUCION: Contraloría – Interesado-Archivo Alcaldía-Archivo Personal.

DECRETO N°	0.8	71.	14	1
MARIA ELENA,	0.7	ABR.	2014	Ì

### VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de contratar personal para desarrollar labores de Asistente de la Educación, Inspectora de Patio en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, año 2014.
- 2.- Antecedentes presentados por doña ANGELICA MARIA OLIVARES AGUILERA, para el cargo de Asistente de la Educación Inspectora de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- 3.- Ley Nº 19.464/96, del Ministerio de Educación, que establece normas para personal "no docente" de Establecimientos educacionales.
- 4.- D.F.L. Nº 1/2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial el 16.01.03.
- 5.- Suscripción de Contrato de Trabajo entre la Ilustre Municipalidad de Maria Elena y doña ANGELICA MARIA OLIVARES AGUILERA, para el cargo de Asistente de de la Educación Inspectora de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- Decreto Nº 198/2013, de la l. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto sector educación municipal, año 2014.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

# DECRETO

APRUÉBASE la suscripción del siguiente Contrato de Trabajo por la Ilustre Municipalidad de María Elena, representada por su Alcalde (empleador) y el trabajador del Departamento de Administración de Educación y Salud Municipal, individualizado a continuación, a contar de la fecha indicada y por el período señalado:

ANGELICA MARIA OLIVARES AGUILERA, RUN Nº 12.396.348-2, Licenciada de Enseñanza Media, nacida el 30 de Abril de 1973, casada, chilena, con domicilio en María Elena, calle Curicó Nº 3035, como Asistente de la Educación, Inspectora de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, con 44 horas cronológicas semanales, de lunes a viernes, y una renumeración bruta mensual de \$ 297.675.- (Doscientos noventa y siete mil seiscientos setenta y cinco pesos), a contar del 27 de Marzo de 2014 y su duración será hasta el 31 de Diciembre de 2014, funcionaria afecta al Estatuto de los Asistentes de la Educación, Ley 19.464.

Impútese el gasto al ítem presupuestario 21.003.004 "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo" y 21.03.999.001 "Asignación Art. 1, Ley 19.464/96".

3º Anótese, comuniquese, registrese y archivese.

MUNICIPA MARCELA GARRIDO URIBE, SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JFGB/VAOC/DVH/SVC/svc

DISTRIBUCIÓN.

Contraloria Regional de Antofagasta.

D.A.E.S.M

DAD DE

Escuela D-133 de María Elena.

Carpeta Personal.

Correlativo.

JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,

MUNICIPAL DAD DE MARIA ELENA.

DECRETO	088/14		
MARIA FI FNA	B 7 ABR. 2014		

### VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- Dotación Docente de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, dependiente del DAESM de María Elena, PADEM 2014.
- 2.- La necesidad de contratar profesional de la educación, Profesora de Educación General Básica, para que realice clases en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena,
- Antecedentes presentados por doña YISLEN ALEJANDRA GALLARDO ROJAS, Profesora de Educación General Básica.
- 4.- Artículo 25 del D.F.L. Nº 1/96, Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070/91, del Ministerio de Educación, que aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Artículos 69 y 70 del Decreto Nº 453/91, del Ministerio de Educación que Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.070/91, Estatuto de los Profesionales de la Educación,
- 6.- Decreto Nº 198/13, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto del sector educación municipal, año 2014.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

### DECRETO:

1º APRUEBASE Nombramiento como Docente de Aula, en calidad de Contratado, para que realice clases en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, a doña YISLEN ALEJANDRA GALLARDO ROJAS, RUN Nº 15.694.651-6., Profesora de Educación General Básica, fecha de nacimiento 15 de Enero de 1984, chilena, soltera, con domicilio en María Elena, a contar del 28 de Marzo de 2014 y hasta el término del año laboral docente 2014 (28 de Febrero de 2015), con 30 horas cronológicas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

Docencia de Aula (horas cronológicas) : 22:30
Actividades Curriculares no lectivas : 05:27
Recreos : 02:03
Total Carga Horaria : 30:00

2º Impútese el gasto al item presupuestario 21.02.001 – 002 – 004 – 005 "Personal a Contrata, sueldos y sobresueldo, aportes del empleador, remuneraciones variables, aguinados y bonos", del presupuesto sector educación, año 2014.

300 D. Anótese, comuniquese, registrese y archivese

SECRETARIO MUNICIPAL

MARCELÀ GARRIDO URIBE SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JFGB/VAGC/DVH/SVC/sve

DISTRIBUCIÓN;

Contraloría Regional, Antofagasta.

D.A.E.S.M.

Carpeta Personal.

Escuela D-133 de María Elena.

Correlativo.

JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN, ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

DECRETO	0037 14	
MARIA ELENA:	0.7 ABR 2014	7

### VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.-Dotación de Atención Primaria Salud Municipal, Consultorio General Rural María Elena, año 2014.
- La necesidad de contratar profesional Cirujano Dentista, para la Atención de Pacientes Beneficiarios 2.del Consultorio General Rural de María Elena.
- 3.-Antecedentes presentados por don VICTOR HUGO CORTES YAÑEZ, de profesión Cirujano Dentista, para desempeñarse en el Consultorio General Rural de María Elena.
- Lo Dispuesto en los artículos, 5º, 6º, 7º, 13º, 14º y 15º de la Ley Nº 19.378, Estatuto de atención 4. Primaria de Salud, Ministerio de Salud.
- El Decreto Nº 199/13, de la Ilustre Municipalidad de Maria Elena, que aprueba el Presupuesto del 5.-Sector Municipal, año 2014.
- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidad (diario Oficial 26 de Julio del 2006).

# DECRETO

- 10 NOMBRASE, en calidad de funcionario con Contrato a plazo fijo, en el nivel 15 de la categoria "A" de la Dotación de Salud de la Ilustre Municipalidad de María Elena. a don VICTOR HUGO CORTES YAÑEZ, RUN. Nº 16.734.742-8, de profesión Cirujano Dentista, chileno, soltero, con domicilio en María Elena Campamento "A" casas Mil Nº 1040, para que cumpla funciones propias de su profesión, en el Consultorio General Rural de María Elena y Posta de Quillagua, con 44 horas cronológicas semanales, de lunes a jueves de 08:00 a 13:00 horas y de 15: a 19:00 horas; y los viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, a contar del 01 de Abril de 2014 y su vigencia será hasta el 31 de Diciembre de 2014. El funcionario asumirá de inmediato sus funciones por razones de buen servicio del sistema de salud municipal.
- Impútese el gasto al ítem 21-02-001, 002, 004, 005, "Personal a Contrata", sueldo y sobresueldo, 20 aporte del empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos del presupuesto sector Salud Municipal, año 2014.-

ANOTESE, COMUMOUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE. 30

MARCELA GARRIDO URIBE SECRÉTARIA MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

JORGE FRANCISCO GODOY BOŁVARAN

JFGB/DVH/SVE/svc. DISTRIBUCION: Contraloría Regional. I.M.M.E. D.A.E.S.M. Carpeta Personal. C.G.R.M.E. (2)

DAD DE

RETARIO

DECRETO	090/14	33
MARIA ELENA,	0 7 ABR. 2014	1

### VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- Carta Renuncia presentada por doña PAOLA JACQUELINE LAGOS ANGULO, Cirujano Dentista del Consultorio general Rural de María Elena, dependiente del Departamento de Administración de Educación y Salud Municipal de María Elena,
- Ley Nº 19.378/95, Artículo 48, letra a), del Ministerio de Salud, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal,
- Nombramiento en calidad de funcionario con Contrato a Plazo fijo de doña PAOLA JACQUELINE LAGOS ANGULO, como Dentista del Consultorio General Rural de María Elena,
- 4.- Las facultades legales que me confiere el DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

#### DECRETO

ACEPTESE el Cese de Funciones de doña PAOLA JACQUELINE LAGOS ANGULO, RUN Nº 17.349.801-2, Cirujano Dentista del consultorio General Rural de María Elena, de acuerdo a causal estipulada en el artículo 48, letra a), de la Ley Nº 19.378/95, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal:

Nombre Completo

PAOLA JACQUELINE LAGOS ANGULO.

RUN.

17.349.801-2.

Cargo

Cirujano Dentista del Consultorio de María Elena.

Nivel

Nivel 15 de la Categoría "A"

Establecimiento

Consultorio General Rural de María Elena.

Fecha Cese Funciones

01 DE ABRIL DE 2013.

Causal

Cese de funciones por la causal dispuesta en el artículo 48, letra a) de Ley N° 19.378/05, por Renuncia

Voluntaria del Trabajador.

2º Impútese el gasto al ítem 23.01.004 del Presupuesto sector salud municipal, año/2014,

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO DE

MARCELA GARIDO URIBE, SECRETARIA MUNICIPAL (S)

# JFGB/DVH/SVC/svc DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional
- IMME.
- DAESM.
- Carpeta Personal.
- Interesada.
- Archivo.

JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN

MUNICAPALIDAD DE MARIA ELENA.



María Elena, 8 de abril 2014.

# Decreto N° 091/2014.

#### VISTOS

- El contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la abogada, doña Leslie Parraguez Quinteros y la Municipalidad de María Elena con fecha 27 de diciembre de 2013, y el decreto N°193/2013 de 27 de diciembre de 2013 que aprobó el referido contrato;
- 2. Lo establecido en la cláusula quinta del contrato individualizado en el numeral anterior, que permite poner término anticipado al contrato de prestación de servicios a honorarios;
- 3. La carta de renuncia presentada por doña Leslie Parraguez Quinteros el día 7 de abril de 2014;
- 4. En uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N°1 del 9 de mayo de 2006, que fijó el Texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

### **DECRETO**

- TÉRMINASE el contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito con fecha 27 de diciembre de 2013 entre la abogada, doña Leslie Parraguez Quinteros y la Municipalidad de María Elena, a partir del día 14 de abril del 2014, siendo el día 13 de abril de 2014 el último día de prestación de servicios de la abogada:
- 2. PAGASE los trece días de prestación de servicios a honorarios que se adeudan, previa emisión de la boleta de honorarios e informe de gestiones de la abogada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARÁN

ALCALDE MARÍA ELENA

MARCELA GARRIDO URIBE SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LPQ/lpq.

SECRETARIO MUNICIPAL

DECRETO	9	2	Î	4	1
MARIA ELENA,	0	8	ABR.	2014	1

### VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- Contrato de Trabajo de don DANIEL SEGUNDO BRAVO BALCARCE, RUN. 1.-Nº 6.078.186-9, Auxiliar de Servicios y Reparaciones Menores, funcionario dependiente del DAESM de María Elena.
- Modificaciones que prorroga Contrato de Trabajo de don DANIEL SEGUNDO BRAVO 2.-BALCARCE, funcionario dependiente del DAESM de María Elena.
- D.F.L. Nº 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16.01.03.
- Decreto Nº 198/13, de L Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector 4.educación municipal, año 2014.
- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. Nº 1-19.704, del Ministerio del 5.-Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

# DECRETO

- APRUEBASE modificación al Contrato de Trabajo de don DANIEL SEGUNDO 10 BRAVO BALCARCE, RUN. Nº 6.078.186-9, Auxiliar de Servicios y Reparaciones Menores, funcionario dependiente del DAESM de María Elena: A contar del 01 de Abril de 2014, se prorroga la vigencia del Contrato de Trabajo en forma INDEFINIDA, salvo que concurra una causal legal de terminación o de caducidad, prevista en la legislación laboral vigente.
- Impútese el gasto a item 21-03-004- 001, 002, 003, 004, Remuneraciones reguladas por el 20 Código del Trabajo, sueldo aporte empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos.

DIA MUA

Anótese, comuníquese, registrese y archívese. 30

> ORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN ALCALDE

MUNICIPACIDAD DE MARIA ELENA.

MARCELA GARRIDO URIBE

MARIA ELENA SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JFGB/VAGC/DVH/SYC/svc

DISTRIBUCIÓN: Contraloría Regional.

IMME.

DAESM.

DAD DE

SECRETARI

Interesado

Carpeta Personal.

DECRETO	093	14	1
MARIA ELENA	A, 08	ABR. 201	4

#### VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- Contrato de Trabajo de don ALIRO GUILLERMO CISTERNAS ARAYA, RUN. Nº 7.481.469-7, Auxiliar de Servicios y Reparaciones Menores, funcionario dependiente del DAESM de Maria Elena.
- Modificaciones que prorroga Contrato de Trabajo de don ALIRO GUILLERMO CISTERNAS ARAYA, funcionario dependiente del DAESM de María Elena.
- D.F.L. Nº 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16.01.03.
- Decreto Nº 198/13, de I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2014.
- 5.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

### DECRETO

DAD DA

SECRETARIO

- 1º APRUEBASE modificación al Contrato de Trabajo de don ALIRO GUILLERMO CISTERNAS ARAYA, RUN. Nº 7.481.469-7, Auxiliar de Servicios y Reparaciones Menores, funcionario dependiente del DAESM de María Elena: A contar del 01 de Abril de 2014, se prorroga la vigencia del Contrato de Trabajo en forma INDEFINIDA, salvo que concurra una causal legal de terminación o de caducidad, prevista en la legislación laboral vigente.
- 2º Impútese el gasto a item 21-03-004- 001, 002, 003, 004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, sueldo aporte empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos.

DIA MUN

3º Anótese, comuniquese, registrese y archivese.

MARCELA GARRIDO URIBE SECRETARIO MUNICIPAL (S) JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN, ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

ARIA ELEN

JFGB/VAGC/DVH/SVC/svc DISTRIBUCIÓN: Contraloría Regional. IMME. DAESM. Interesado Carpeta Personal.

MARIA ELENA, 08 ABR. 2014

### VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- Contrato de Trabajo de don MANUEL SEGUNDO VELIZ ABAN, RUN. Nº
  7.293.195-5, Auxiliar de Servicios y Reparaciones Menores, funcionario
  dependiente del DAESM de María Elena.
- Modificaciones que prorroga Contrato de Trabajo de don MANUEL SEGUNDO VELIZ ABAN, funcionario dependiente del DAESM de María Elena.
- D.F.L. Nº 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16.01.03.
- Decreto Nº 150/12, de I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2013.
- 5.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

### DECRETO

DAD DE

CRETARIC

- 1º APRUEBASE modificación al Contrato de Trabajo de don MANUEL SEGUNDO VELIZ ABAN, RUN. Nº 7.293.195-5, Auxiliar de Servicios y Reparaciones Menores, funcionario dependiente del DAESM de María Elena: A contar del 01 de Abril de 2014, se prorroga la vigencia del Contrato de Trabajo en forma INDEFINIDA, salvo que concurra una causal legal de terminación o de caducidad, prevista en la legislación laboral vigente.
- 2º Impútese el gasto a item 21-03-004- 001, 002, 003, 004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, sueldo aporte empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos.

DIA MUN

MARIA ELENA

3º Anótese, comuníquese, registrese y archívese.

MARCHA GARRIDO URIBE SECRETARIA MUNICIPAL (S) JORGE FRANCISCO GÓDOY BOLVARAN, ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

JFGB/VAGC/DVH/SVC/svc DISTRIBUCIÓN: Contraloría Regional. IMME. DAESM. Interesado

Carpeta Personal.

DECRETO	)	0	50	1	4	_
MARIA ELENA,		0	8	ABR.	2014	

# VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- Contrato de Trabajo de don ALFREDO VICTOR RAVE ZEPEDA, RUN. Nº 1.-8.688.807-6, Auxiliar de Reparaciones Menores, funcionario dependiente del DAESM de María Elena.
- Modificaciones que prorroga Contrato de Trabajo de don ALFREDO VICTOR RAVE 2.-ZEPEDA, funcionario dependiente del DAESM de María Elena.
- D.F.L. Nº 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, 3.coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16.01.03.
- Decreto Nº 198/13, de I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector 4.educación municipal, año 2014.
- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. Nº 1-19.704, del Ministerio del 5.-Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

### DECRETO

- APRUEBASE modificación al Contrato de Trabajo de don ALFREDO VICTOR 10 RAVE ZEPEDA, RUN. Nº 8.688.807-6, Auxiliar de Reparaciones Menorgs, funcionario dependiente del DAESM de María Elena: A contar del 01 de Abril de 2014, se prorroga la vigencia del Contrato de Trabajo en forma INDEFINIDA, salvo que concurra una causal legal de terminación o de caducidad, prevista en la legislación laboral vigente.
- Impútese el gasto a item 21-03-004- 001, 002, 003, 004, Remuneragiones reguladas por el 20 Código del Trabajo, sueldo aporte empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos.

PIA ELENP

Anótese, comuniquese, registrese y archivese. 30

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,

MARCELA GARRIDO URIBE SPCRETARIA MUNICIPAL (S)

JFGB/VAGC/DVH/8VC/svc DISTRIBUCIÓN:

Contraloría Regional. IMME.

MUNICIP

DAESM. Interesado

Carpeta Personal.